JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

Tutela 2020-00055

Tunja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito de tutela presentado por intermedio de apoderado por la señora NERSA YARELY ANTOLINEZ VARGAS, ADMÍTASE la misma, toda vez que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991; se dispondrá dar el trámite establecido en el artículo 15 Ibídem.

Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la accionante al doctor FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN, identificado con C.C. 79.471.763 y TP 69.156

Vincúlese en debida forma a la ALCALDIA MUNICIPL DE TUNJA, LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

En consecuencia, se notificará y correrá traslado en forma inmediata a las accionadas, de la presente acción de tutela, para lo cual se les concederá el término de dos (2) días contados a partir del recibo de las comunicaciones; advirtiéndoles que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991.

Prevéngaseles que si los informes no fuesen rendidos dentro del plazo correspondiente se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano tal como lo consagra el art. 20 ibídem.

Notificar la admisión de la demanda de tutela a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Se tendrán como pruebas las allegadas por el accionante y demás que el despacho considere pertinente practicar.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUCILA SIERRA CELY
Jueza